

DIRECCIÓN

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina y Filipinas, 2025-2026: Programa MASTER.

Por Resolución de 14 de febrero de 2025, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se aprobó la convocatoria de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina y Filipinas, 2025-2026, publicándose en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (Código BDNS: 814969), anunciándose en el Boletín Oficial del Estado número 42 el 18 de febrero de 2025, y publicándose el texto completo de la resolución en la sede electrónica de la AECID el mismo día.

Como consecuencia de una incidencia técnica que ha impactado en el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la AECID desde el jueves 27 de febrero hasta el martes 4 de marzo, los solicitantes se han visto imposibilitados para presentar correctamente las solicitudes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán ampliar en ese número de días los plazos de procedimientos activos en la Sede Electrónica en esas fechas.

Una vez solucionada la incidencia técnica, se **ACUERDA**:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina y Filipinas, 2025-2026, Programa MASTER, **hasta las 13:00:00 horas del día 11 de marzo de 2025 (hora del registro electrónico de la AECID).**

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de AECID de acuerdo con el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

De acuerdo con los artículos 32.3 y 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución sobre ampliación de plazos no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Madrid, firmado electrónicamente,

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE 30 de julio de 2009)

Antón Leis García

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

CSV : GEN-58b1-425d-a940-4da7-bec7-173a-43d9-1912

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 05/03/2025 18:59 | NOTAS : F

